

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
CC (SINN/JCR/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA Nº . . .

1793

LOS ANGELES. 2 5 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. Nº1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. Nº 2.128 de 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. Nº1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto Nº4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución Nº520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N°2763/79 y Ley N°18.933 y 18.469. dicto la siguiente

## RESOLUCION

1. AUTORIZASE, a la empresa Funeraria Almendras y Compañía Limitada, Rut: 76.150.794-K; ubicada en Bascur N°354 de la comuna de Quilleco, representada legalmente por D. Jorge Almendras Salazar, Rut; para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el 30 de Abril de 2016 al 31 de Mayo del 2016.-

- 2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:
- Vehículo Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Caprice 5.7, año 1995, placa patente TL.8445-0 color Blanco Café.
- 3. La empresa D. Funeraria Almendras y Compañía Limitada, llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- 4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46 del DFL Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta No 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

**OFICINA** 

actional Minist

PROVINCIANGE ROVACIANGELICA GONZALEZ ARA BIBERGADA PROVINCIAL DE BIO BIO

EMIDES

MINISTRO

DE E

SEREMINE LUD REGION DEL BIO BIO Tegión del G

Nº360/25.04.2016

Bolela Nº16S0808-11835/22.04.2016

Distribución: Interesado – Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes BioBio

A IARA PUENTES MINISTRO DE FIE

ERTIFICO OUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobio – Unidad de Saneamiento Ángeles – Fono 43 –332732 – Email: claudia.navarrete@redsalud.cov